

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO "REHABILITACION DEL SILO. FASE I" DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) de 8 ALUMNOS-TRABAJADORES para el Taller de Empleo de "REHABILITACION DEL SILO. FASE I", que se desarrollará en el municipio de Motilla del Palancar (Cuenca), acción regulada por las ordenes de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 modificada por la Orden de 25/11/2015 y por Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la Convocatoria para Talleres de Empleo en 2.017.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos en el proceso de selección de alumnos-trabajadores, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (artículo 57.4 EBEP) y permiso de trabajo, así como el conocimiento hablado y escrito del Castellano.
- c) Ser desempleado/a, entendiéndose como tales a los/las demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo (según establece la Orden 15/11/2012).
- d) Tener cumplidos 25 años o más (según establece el artículo 30 de la Orden de 15/11/2012) y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Titulación mínima requerida: Certificado de Escolaridad

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada uno de los requisitos fijados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos deberán ser mantenidos en el momento de incorporación del proyecto.

3.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa formalización ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha de Motilla del Palancar de la Oferta Genérica de Empleo para los puestos ofertados.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases que recogerá como mínimo, los puestos de trabajo que se convoca y el plazo y lugar de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La convocatoria y bases íntegras serán objeto de la adecuada publicidad en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo o de inscripción.
- Para acreditar los periodos de inscripción como desempleado, certificado de periodo de inscripción como desempleado: Certificado de periodos de inscripción como desempleado, así como la vida laboral.
- Certificado del Servicio público Estatal de Empleo de no percibir prestación, subsidio, o renta de ningún tipo. En caso de no presentar este documento se entenderá que cobra prestación por desempleo.
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos (anexo II).
- Fotocopia de la Titulación mínima exigida
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso. (Fotocopia)
- Autorización para consultar datos en poder de otras administraciones, organismos o entidades, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, serán los siguientes:

4.1.- Méritos Generales. Será valorada con un máximo de 9,5 puntos.

a) No percibir prestación, subsidio o rentas: Hasta un máximo de 2 puntos.

- No percibir ningún tipo de renta: 2 puntos
- Estar percibiendo subsidio, Rai, o algún tipo de ayuda: 1.5 puntos
- Estar percibiendo prestación por desempleo: 0,75 puntos

Se acreditará mediante certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.

b) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad superior al 33%, siempre que la discapacidad reconocida sea compatible con el desempeño de las tareas del Taller de Empleo: 0,20 puntos.

Se acreditará mediante certificado emitido por la Administración competente que acredite el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del taller de empleo.

c) Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años, o mayor sin ingresos: 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante la presentación del libro de familia.

d) Violencia de género: En relación con este colectivo y según el Art. 30 apartado 2 de la Orden que regula los programas de Formación en Alternancia con el Empleo, tendrán prioridad absoluta, siempre que esta acreditado con documentos oficiales a los que se refiere el R.D 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente

La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará:

a) A través de la sentencia condenatoria.

- b) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección).
- e) Jóvenes hasta 30 años incluidos: 2,00 puntos.
- f) Mayores de 45 años: 2,00 puntos.
- g) Desempleados:
- Estar como desempleado e inscrito como demandante de empleo por un periodo inferior a un año: 0,50 puntos.
 - Estar como desempleado e inscrito como demandante de empleo de manera continua por un periodo superior a un año: 1 punto.

Se acreditará mediante certificado del periodo de inscripción de los 365 días anteriores a la convocatoria y Vida Laboral de los últimos 365 días anteriores a la fecha de la convocatoria.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Motilla del Palancar dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones, relativas a subsanación de las deficiencias producidas.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado definitivo de admitidos y excluidos, con indicación de la fecha de realización de baremación de los méritos generales aportados por los aspirantes.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección, mediante concurso, se divide en dos partes:

a) Méritos generales.-

Se realizarán las reuniones precisas por parte del Tribunal de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación con la puntuación provisional de valoración de méritos será expuesta por el Tribunal de Selección en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez transcurrido este plazo y que se hayan resuelto por parte del Tribunal las reclamaciones interpuestas, se publicará el listado definitivo en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de los aspirantes seleccionados, con la puntuación obtenida, y el Tribunal de Selección propondrá al Alcalde-Presidente la contratación de los ocho aspirantes con mayor puntuación.

En caso de empate, se desempatará atendiendo a los siguientes criterios por este orden:

- 1º El aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el INEM
- 2º Si continúa persistiendo el empate, el aspirante de mayor edad.
- 3º Si el empate persiste, se procederá a un sorteo por insaculación.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Alcalde-Presidente efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales de la documentación aportada en la base 3 y base 4, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración, para proceder a su compulsión en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de publicación del listado definitivo de los aspirantes seleccionados. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases, y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser recurridos por los interesados legítimos, en la forma y plazo previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La interposición de recursos contencioso-administrativos requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 115 de la Ley citada.

Contra la Resolución aprobando la bases generales de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra los actos del Tribunal de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En Motilla del Palancar, a 5 de Marzo de 2.018

EL ALCALDE

Fdo. D. Pedro Javier Tendero Martinez



TALLER DE EMPLEO "REHABILITACION DEL SILO. FASE I"

ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACION SELECCIÓN ALUMNOS TRABAJADORES

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:		Dirección:		
DNI	Fecha de Nacimiento / /	Localidad:	Provincia:	C. Postal
Nacionalidad	Minusvalía reconocida sup al 33% <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Correo Electrónico @	Teléfono	
2.- SITUACION LABORAL				
<input type="radio"/> Demandante de Empleo		Demandante de primer empleo: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Fecha de inscripción de la demanda de empleo: / /	Percibe prestación por desempleo: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Percibe subsidio por desempleo: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
3.- DATOS ACADÉMICOS				
<input type="radio"/> Sin Estudios	<input type="radio"/> Certificado de Escolaridad	<input type="radio"/> Graduado Escolar		
<input type="radio"/> BUP/COU/Bachillerato	<input type="radio"/> FPI/FPII	<input type="radio"/> Ciclo grado medio/sup		
<input type="radio"/> Diplomatura	<input type="radio"/> Licenciatura	<input type="radio"/> Otros		
Señalar la Titulación que posee:				

4.- DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
<input type="radio"/>	Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE, o documentación acreditativa de ser extranjero residente
<input type="radio"/>	Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto (Anexo II)
<input type="radio"/>	Documento emitido por la oficina de empleo que acredite la situación de desempleo o inscripción
<input type="radio"/>	Certificado de los periodos de inscripción
<input type="radio"/>	Vida Laboral
<input type="radio"/>	Certificado del servicio público Estatal de Empleo de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
<input type="radio"/>	Autorización para consultar los datos en poder de otras administraciones, en caso de que sea necesario (Anexo III)
<input type="radio"/>	Libro de familia
<input type="radio"/>	Fotocopia de la titulación mínima exigida
<input type="radio"/>	Resolución de la Consejería de Bienestar social u órgano competente del grado de discapacidad
<input type="radio"/>	Acreditación de la condición de Víctima de violencia de género
<input type="radio"/>	Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso

En Motilla del Palancar, a de de 2.018

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



TALLER DE EMPLEO "REHABILITACION DEL SILO. FASE I"

ANEXO II.- DECLARACION RESPONSABLE

1.- DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI	Fecha de Nacimiento / /	Dirección:	
Teléfono:		Localidad	Provincia C. Postal

DECLARA responsablemente, a efectos de su posible contratación:

- ✓ Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en los arts. 137 y 138 la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

Asimismo, declara no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- ✓ Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto solicitado.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Taller de Empleo "Rehabilitación del Silo. Fase I", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a de de 2.018

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



TALLER DE EMPLEO "REHABILITACION DEL SILO. FASE I"

**ANEXO III.- AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS
NECESARIOS PARA LA BAREMACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO**

1.- DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI	Dirección:		
Teléfono:	Localidad	Provincia	C. Postal

AUTORIZA al Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) para obtener datos en poder de otras Administraciones públicas con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada, o que sea necesaria en el momento de baremar las solicitudes presentadas, o efectuar la contratación

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Taller de Empleo "Rehabilitación del Silo. Fase I", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a de de 2.018

Fdo: _____